

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se reconoce el derecho al tercer quinquenio a doña Concepción Ubeda Nogués, Profesora especial de adultas.**

Vista la petición y hoja de servicios de doña Concepción Ubeda Nogués, Profesora especial de «Francés» de las clases de adultas de esta capital, en súplica de que le sea reconocido el derecho al percibo del tercer quinquenio por contar con quince años de servicios en propiedad;

Resultando que en la expresada hoja de méritos y servicios se justifica debidamente que la interesada cumplió el día 28 de marzo del actual los quince años de servicios en propiedad en el cargo;

Considerando que en el número 123.347/4 del presupuesto de gastos de este Departamento figura crédito adecuado para el pago de quinquenios en la cuantía de 1.000 pesetas a este Profesorado,

Esta Dirección General ha resuelto conceder a doña Concepción Ubeda Nogués, Profesora especial de «Francés» para la enseñanza de adultas de esta capital, el derecho al percibo del tercer quinquenio de 1.000 pesetas, por el tercer ascenso, sobre el sueldo y quinquenios que actualmente disfruta, con la antigüedad y efectos económicos de 28 de marzo del actual, procediendo el que por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de esta capital se diligencie el título administrativo de la interesada en la forma reglamentaria, previo el reintegro correspondiente del mismo, incluyendo a estos efectos las dos mensualidades extraordinarias.

Lo digo a V. I. para su conocimiento, el de la interesada y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de mayo de 1961.—El Director general, J. Tena.

Sr. Delegado Administrativo de Educación Nacional de Madrid.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se jubila a doña Concepción Andréu Bau, Profesora adjunta de la Escuela del Magisterio de Valencia.**

Cumplida con fecha 8 de abril próximo último por doña Concepción Andréu Bau, Profesora adjunta de la Escuela del Magisterio de Valencia, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa.

Esta Dirección General, de conformidad con lo que determinan la Ley de 27 de diciembre de 1934 y Decreto de 15 de junio de 1939, ha acordado declarar jubilada en su cargo a doña Concepción Andréu Bau, Profesora adjunta de la Escuela del Magisterio de Valencia, a partir de la referida fecha, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1961.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se jubila a don Idefonso Tello Peinado, Profesor numerario de la Escuela del Magisterio (Maestras) de Madrid.**

Cumplida con fecha 31 de mayo último por don Idefonso Tello Peinado, Profesor numerario de la Escuela del Magisterio (Maestras) de Madrid, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa.

Esta Dirección General, de conformidad con lo que determinan la Ley de 27 de diciembre de 1934 y Decreto de 15 de junio de 1939, ha acordado declarar jubilado en su cargo a don Idefonso Tello Peinado, Profesor numerario de la Escuela del Magisterio (Maestras) de Madrid, a partir de la referida fecha, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 2 de junio de 1961.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se jubila a don Angel Salcedo y Lamo de Espinosa, Jefe superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico-administrativo de este Ministerio.**

Imo. Sr.: Visto el escrito de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas de 6 de los corrientes, informando que don Angel Salcedo y Lamo de Espinosa, Jefe superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Departamento, con destino en la Sección de Emigración del Servicio de Migración, dependiente de la Dirección General de Empleo, reúne las condiciones precisas para obtener la jubilación que solicita por haber alcanzado la edad de sesenta y cinco años, y de acuerdo con lo establecido en los párrafos primero y segundo del artículo 49 del Estatuto de Clases Pasivas de 22 de octubre de 1926;

Visto lo informado por la Sección de Personal y Oficialía Mayor, así como las disposiciones legales citadas y las demás de general aplicación.

Esta Subsecretaría, en uso de las atribuciones que le confiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, y a tenor de lo preceptuado en el artículo 44 del Reglamento para la aplicación del Estatuto de Clases Pasivas, aprobado por Real Decreto de 21 de noviembre de 1927, ha acordado declarar la jubilación de don Angel Salcedo y Lamo de Espinosa como Jefe superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico-Administrativo de este Ministerio, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda y efectividad del día de la fecha.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de junio de 1961.—El Subsecretario, Cristóbal Gracia.

Imo. Sr. Oficial mayor del Departamento.

**RESOLUCION de la Dirección General de Previsión por la que se rectifica la de 26 de septiembre de 1960, que adjudicaba vacantes de Practicantes del Seguro Obligatorio de Enfermedad en la provincia de Oviedo.**

La resolución del concurso de Practicantes del Seguro Obligatorio de Enfermedad en la provincia de Oviedo, dictada por la Dirección General de Previsión en fecha 26 de septiembre de 1960 y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 11 de octubre de 1960 queda rectificada en la forma siguiente:

Como consecuencia de la resolución dictada por la Dirección General de Previsión en fecha 10 de mayo de 1961, se nombra a don Franco Angel González González como Practicante del Seguro Obligatorio de Enfermedad en la Zona de Avilés, por corresponderle por su situación y número en las Escalas del Seguro Obligatorio de Enfermedad en sustitución de don José Millán Shakery.

Contra esta resolución podrá recurrirse ante el Ministerio de Trabajo en el plazo de quince días naturales a contar del siguiente a su publicación, por los profesionales que se consideren perjudicados.

Madrid, 3 de junio de 1961.—El Director general, M. Amblés.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

**RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se efectúa corrida de escala en el Cuerpo Técnico de Administración Civil de este Departamento.**

Imo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Técnico de Administración Civil de este Departamento una plaza de Jefe de Administración de primera clase con ascenso, por haber sido promovido a Jefe Superior don Nicolás Juristo Valverde que la desempeñaba, procede cubrir la expresada vacante, así como sus resultas en la forma reglamentaria; y en su virtud esta Subsecretaría, de